

0181

DECRETO No.

DE 2019

( 27 NOV 2019 )

“Por medio del cual se modifica temporalmente el horario de atención al ciudadano”

**LA ALCALDESA DE BUCARAMANGA (E)**

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en el artículo 315 Numeral 3 de la Constitución Política, Ley 136 de 1994,, La ley 1551 de 2012, el Decreto 648 de 2017, La ley 1857 de 2017, y

**CONSIDERANDO:**

- a. Que numeral 3 del Artículo 315 de la Constitución Política de Colombia señala dentro de las atribuciones del Señor Alcalde “*dirigir la acción administrativa del Municipio asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; (...)*”.
- b. Que el numeral 1 del literal d) del Art. 29 de la Ley 1551 de 2012 señala que en relación con la administración Municipal, una de sus funciones es “*Dirigir la acción administrativa del Municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo; (...)*”.
- c. Que el Artículo 33 del Decreto 1042 de 1978, faculta al jefe de la entidad u organismo para establecer el horario de trabajo dentro del límite máximo fijado (44 horas semanales), lo cual actualmente, mediante Decreto Municipal No. 026 del 1 de Marzo de 2019, se estableció el horario de trabajo en la Administración Municipal, de Lunes a Viernes, entre las 7:30 a.m a 12:00 m y de 2:00 a 6:00 p.m.
- d. Que para el día 27 de noviembre de 2019, está previsto en todo el país la realización de una serie de marchas promovidas por las organizaciones sociales y organizaciones sindicales, en contra de algunas políticas del orden nacional decretando un PARO NACIONAL, por lo cual los organismos de seguridad han adoptado una serie de medidas tendientes a garantizar el orden público.
- e. Que con el fin de garantizar la seguridad, vida e integridad de los servidores públicos y contratistas al servicio de la Administración Municipal así como su movilidad y desplazamiento, se considera preveer una modificación temporal al horario de atención al público y horario de trabajo de la entidad, con el fin de evitar algún posible percance.

En mérito de lo expuesto,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar temporalmente el horario de atención al ciudadano en la Administración Central Municipal por el día 27 de noviembre de 2019, el cual se prestará en jornada continua hasta las 4:00 pm, con el fin de garantizar la seguridad y el desplazamiento de los servidores públicos y contratistas al servicio de la Administración Central Municipal.



A alcaldía de  
Bucaramanga



Construcción Social,  
Transparencia y Dignidad

0181

CONTINUACIÓN DECRETO No.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Informar de esta decisión a la comunidad en general a través de los diferentes medios de comunicación.

**ARTÍCULO TERCERO:** una vez vencido el término del artículo primero se retornara al horario habitual de trabajo establecido en el Decreto Municipal No. 026 del 1 de Marzo de 2019.

**ARTÍCULO CUARTO:** El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dado en Bucaramanga, a 27 NOV 2019

**ANA LEONOR RUEDA VIVAS**

Alcaldesa Municipal Encargada (E)

Proyectó: Ederit Orozco Sandoval, Prof. Especializada, Sec. Activa  
Revisó aspectos técnico-administrativos: Senaida Tellez Duarte, Subsecretaria Administrativa TH.  
Revisó aspectos Administrativos: Jorge Enrique Rueda Forero, Secretario Administrativo.  
Revisó aspectos Jurídicos: Secretario Jurídico